

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carterías ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido da lugar a aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a la siguiente página web o al PBX (1)7943870

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1561 de 2012, norma complementaria, Anexo de Prevención y Protección de Datos Personales, se informa personal y en el domicilio, para la prestación del servicio acordado, y para la prestación del servicio acordado, y para la prestación del servicio acordado, y para la prestación del servicio acordado.

ORIGEN ENVIA



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 00:388 del 4/6/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CUIJ 4923 Transporte de Mercancías
CUIJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 05



CREDITO 054013710955

CLIFE
Somos Autorreconocidos Resolución: 4327 Jul/07 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 000200 Dic/2024
Agente Retenedor de IVA

COLVANES SAS. NIT 890.185.306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (6) 3111600
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

REC. GENERACION/ADMISION 11/04/2025 11:52		ORIGEN PEREIRA-COLOMBIA	DESTINO: PEREIRA-RISARALDA-COLOMBIA	REG. DESTINO: PEREIRA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CARRERA 10 # 17 - 35 TORRE CENTRAL		UNIDADES: 1	Desconocido No.31	Pera ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
TEL: 31515	CEDULA/TI/NIT: 816002019-3	PESO (gramos): 1000	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA	
PARA: SUScriptor YO USUARIO	COD. POSTAL ORIGEN: 860002104	PESO VOL: 1	No Reside No.35	1 D: 19 M: 04 A: 25	
VIA ARMENIA- V EL MANZANO BERNY DE G. FINCAS EL MANZANO		PESO A COBRAR(Kg): 1	No Reclamado No.40	2 D: M: A:	
TEL: 3235821594	CEDULA/TI/NIT	VALOR DECLARADO: 10000	Dir. errada No.34	Fecha de devolución al remitente	
RECIPIENTE: LEJANDRA ARROYAVE S.E.S RURAL MENS EEP		VAL SERV ME: 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)	Fecha de devolución al remitente	
Nombre CC. Remitente: TMP S.E.S RURAL		FLETE VARIABLE: 0	Observaciones en la entrega:	Guía complementaria de devolución	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS: 0	Fecha estimada de entrega: 12/04/2025	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
CARTAPORTE: NO		TOTAL FLETE: 0		Fca Sola	
CARTAPORTE: NO		15462		21 M: 04 A: 25	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carterías ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido da lugar a aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitir a la siguiente página web o al PBX (1)7943870

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1561 de 2012, norma complementaria, Anexo de Prevención y Protección de Datos Personales, se informa personal y en el domicilio, para la prestación del servicio acordado, y para la prestación del servicio acordado, y para la prestación del servicio acordado.

DESTINATARIO

FOPERR1

Pereira, 10 de abril de 2025

Señor

Suscriptor y/o Usuario

Dirección: VIA ARMENIA- V EL MANZANO BERNY DE G. FINCAS EL MANZANO

CICLO: 61 /RUTA: 1010260154

Pereira-Risaralda

Radicado: 15462
Matricula: 354159

Asunto: Comunicación de Inicio al Procedimiento Administrativo de Recuperación de Energía y Traslado de Material Probatorio.

Respetado Suscriptor y/o Usuario, en atención al asunto de la referencia, nos permitimos informar:

1. La Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, realizo revisión técnica al inmueble identificado con código de cuenta o matrícula No. 354159, en ejercicio del derecho consagrado en el numeral Quinto y Sexto de la Clausula Decima Cuarta del Contrato para la Prestación del Servicio Publico Domiciliario de Energía Eléctrica Con Condiciones Uniformes, el cual la faculta para realizar revisiones de las instalaciones internas, revisión de los medidores o su retiro temporal con el fin de verificar su correcto funcionamiento y calibración, retirar la acometida cuando se requiera para verificar su estado y garantizar la correcta medición del consumo.
2. La revisión técnica fue atendida por JHON FERNANDO PATIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1023803063, a quien conforme a lo descrito en el numeral Trece de la Clausula Decima Tercera del Contrato para la Prestación del Servicio Publico Domiciliario de Energía Electrica con Condiciones Uniformes se le entrego copia del Acta de Revisión y/o Instalación No. 0145387 del 29 de Enero de 2025, en la cual se relacionó la información del Suscriptor y/o Usuario, del equipo de medida encontrado en terreno, elementos de seguridad, carga instalada y demás observaciones halladas en el momento de la visita.
3. De la lectura del Acta de Revisión y/o Instalación se evidencia(n) la(s) siguiente(s) irregularidad(es), entendida(s) como toda anomalía en el sistema de medida que afecta(n) directa o indirectamente el correcto registro de la energía consumida y/o la facturación del servicio:
 - Medidor quemado
 - Servicio directo
4. Así las cosas, en virtud a la irregularidad detectada en el equipo de medida No. 1212799-TEC-1, el mismo fue retirado, embalado y enviado al laboratorio de calibración y ensayo de CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S ORGANISMO DE INSPECCIÓN TÉCNICA para su respectiva evaluación.
5. En aras de garantizar el derecho al debido proceso y de facilitar el ejercicio del principio de contradicción que le asiste al suscriptor y/o usuario, anexamos a la presente comunicación el siguiente material probatorio con la finalidad de permitirle la presentación de descargos por medio de los cuales podrá aportar las pruebas de lo que pretenda hacer valer y/o solicitar la práctica de las que considere pertinentes, conducentes y útiles para su defensa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la misma:
 - Acta de Revisión y/o Instalación No. 0145387 del 29 de Enero de 2025

Con la cual se pretende probar la veracidad de la revisión efectuada por el personal técnico de la Empresa, cuyo previo análisis haya determinado la necesidad de realizar visita técnica. En la misma quedaron plasmados los pormenores y hallazgos encontrados como: "**Medidor no pulsa, no registra – servicio directo**"; en consecuencia, se procedió al retiro y embale del equipo de medida con el fin de ser enviado al laboratorio acreditado de acuerdo con lo preceptuado en la Parte tercera de la Cláusula Trigésima contractual.

(1 folio)

- Informe de Inspección Técnica No. 0600841 del 18 de Febrero de 2025, emitido por el laboratorio de calibración y ensayo CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S ORGANISMO DE INSPECCIÓN TÉCNICA.

En este informe se detalla el funcionamiento interno del equipo de medida a través de las pruebas metrológicas realizadas al mismo, además se efectúa una inspección visual del medidor donde se revisan cada una de las partes que se encuentra en prueba y sus elementos de acuerdo a los enunciados en la Norma Técnica Colombiana NTC 4856 de 2018, si alguna de las partes mencionadas no cumple con los requisitos establecidos, se obtiene un resultado No Conforme.

Para este caso el medidor No. **1212799** no se le puede realizar las pruebas metrológicas dadas sus condiciones físicas. No cumple además con la inspección visual por encontrarse:

Código Observaciones	Descripción
BTQM	BLOQUE DE TERMINALES QUEMADO (Terminales de entrada y salida de la fase)
TPQM	TAPA PRINCIPAL QUEMADO (Se destapa medidor para observar datos técnicos)
CCQM	CIRCUITO DE CORRIENTE QUEMADO (Shunt y conductores)

Observaciones:

Etiqueta de Inspección: 20250218600841
El estado del medidor no permite realizar pruebas metrológicas
Este Informe expresa fielmente el resultado de la inspección técnica realizada en las instalaciones del organismo de inspección y los resultados expresados se refieren exclusivamente a la inspección realizada al medidor.
Nota: La unidad de medida de la resolución y constante del medidor se ven reflejadas en la placa de características del registro gráfico.

Dicho informe en la conclusión de la inspección expresa: Analizando los resultados de las inspecciones se dictamina el medidor como NO CONFORME

(4 folios)

- Registro fotográfico de las imágenes captadas en el momento de la visita.



Foto No 1. Vincula el predio con la matrícula en revisión



2

Foto No 2. Medidor quemado



3

Foto No 3. Se encuentra predio en servicio directo con una corriente instantánea de 15.83 Amperios

- Análisis de Consumos de la matricula No. 354159.

Este documento detalla el historial de consumos del predio desde la creación de la matrícula, convirtiéndose en un elemento de prueba utilizado para evidenciar el tiempo de permanencia de la irregularidad en el sistema de medición.

Al observar los registros se evidencia un aumento inmediato en el consumo después de la corrección efectuada en la visita técnica donde se deja todo el sistema de medida conforme.

(1 folio)

6. De acuerdo con lo citado, se informa al Suscriptor y/o Usuario que con este escrito la Empresa da por iniciado el Procedimiento Administrativo de Recuperación de Energía, el cual tiene por finalidad u objeto recuperar la energía no facturada debido a alguna anomalía y/o irregularidad presentada en el sistema de medida o cuando se impida por cualquier otro medio tomar la lectura al equipo de medida.
7. El procedimiento administrativo da lugar a efectuar recuperación de los consumos dejados de facturar; es por ello que posiblemente el Suscriptor y/o Usuario deba pagar sumas adicionales por periodos ya facturados. Para tales efectos se aplicaría lo dispuesto en la cláusula Trigésima del mencionado contrato, en concordancia con lo establecido en el Artículo 150 de la Ley 142 de 1994 y bajo los lineamientos del debido proceso consagrados en la Constitución Política (Art. 29).

Es importante manifestar que la Empresa se encuentra en la mejor disposición para llegar a una solución definitiva concertada con el Suscriptor y/o Usuario, para lo cual se deberá acercarse a las oficinas de atención al cliente, ubicadas en la Carrera 10 N.º 17-35 Edificio Torre Central piso 2, en la ciudad de Pereira o solicitar información en la línea telefónica 3151410 o al Whatsapp 3204065442 y/o consultar el Contrato Para La Prestación Del Servicio Público Domiciliario De Energía Eléctrica Con Condiciones Uniformes en nuestra página web www.eep.com.co

La presente comunicación se pondrá en conocimiento del Suscriptor y/o Usuario en la dirección de la matrícula No. 354159 o al correo electrónico que figure en el expediente.

Cordialmente,



ANDRÉS OROZCO PATIÑO
Líder PARE

ccairasco